

Tipo de Proceso	Ejecutivo conexo al 05001 31 03 002 2008 00152 00
Radicado	05001 31 03 022 2022 00232 00
Demandante	Gustavo Alberto Uribe
Demandado	Gabriel Rave Aristizabal
Auto Sustanciación Nro.	086
Asunto	Ordena oficiar para conversión de depósito judicial y se accede a entrega de dineros una vez efectuada la misma.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de entrega de dineros, elevada por el señor Gustavo Alberto Uribe, y dado que como en la sentencia se dejó indicado que tras la revisión del proceso ordinario con radicado 05001 31 03 002 2008 00152 00, obraba evidencia de que en transacción bancaria fechada 28 de marzo de 2011, número de depósito 121665195 con destino al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín–Despacho de origen-, se efectuó el pago por concepto de honorarios del señor Uribe, por valor de \$500.000, se dispone oficiar a esa Oficina Judicial, a fin de que con destino a ésta, efectúe la conversión del depósito judicial.

Una vez se proceda de conformidad, se accederá a la entrega del título judicial que reclama el ejecutante, cuya orden de pago se expedirá a su nombre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>03/02/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>012</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>
--

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c81f16bbf0ed29dc9dc413fb86952dd6e45971151626f532321057f6cab57386**

Documento generado en 02/02/2023 01:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>